



Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: IMMUJERES
Oficio No.: 064/2020
Expediente: 2018-2021
Asunto: Relativo a Of. No. UT/52/2020.

Mocorito, Sin., a 31 de Agosto de 2020.

LIC. LILIANA ELIZABETH LÓPEZ ANGULO
TITULAR DEL A UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE. -

En atención a su oficio No. UT/52/2020 relativo a las solicitudes de información con números de folios 01006620, 01008320 y 01009920 presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 22 de agosto del año que cursa y turnada a esta dependencia, donde se requiere lo siguiente:

Copia Digital de la documentación que contenga evidencia de la coordinación municipal de las diferentes instancias del gobierno con el gobierno estatal y con organizaciones de la sociedad civil, en la implementación de las diferentes del protocolo Alba en el estado de Sinaloa.

Copia digital de la documentación que contenga evidencia de la existencia en el orden jurídico municipal del reglamento de acceso a una vida libre de violencia.

Copia digital de la documentación que contenga evidencia de las acciones municipales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en sus municipios en el contexto de la pandemia y el confinamiento por COVID 19.

El Acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

El artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley.



CONSTRUIR
ES PARTE
DE NUESTRA
HISTORIA



La información se proporcionará en el estado en que se encuentre el poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme a interés del solicitante, si esta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

En virtud de lo anterior me permito informar lo que sigue:

Copia digital de la documentación que contenga evidencia de la coordinación municipal de las diferentes instancias del gobierno, con gobierno estatal y con las organizaciones de sociedad civil, en la implementación del protocolo Alba en el Estado de Sinaloa, conforme a lo anterior se le informa que se realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable en los expedientes, archivos, registros tanto físicos como digitales en las oficinas de este Instituto y no se encontró información al respecto, solo tenemos en nuestro poder la publicación de dicho Protocolo, que se realizó el día 16 de diciembre del año 2019, el Periódico oficial del Estado, el cual le proporciono el link para su consulta.

<http://www.fiscaliasinaloa.mx:8090/leyes txt/Acuerdo 06 2019.pdf>

Relativo a la documentación que contenga evidencia de la existencia en el orden jurídico municipal del reglamento de acceso a una vida libre de violencia, al respecto se le informa que no existe un reglamento municipal de dicha ley, y que nos regimos por el reglamento de la ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Sinaloa, dicho esto le proporciono link por si es su deseo consultarlo:

<https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/91/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20Vida%20Libre%20de%20Violencia%20para%20el%20Estado%20de%20Sinaloa XVI.pdf>

En relación a la información relativa de las acciones municipales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en la instancia Municipal de las Mujeres de Mocorito en el contexto de la Pandemia y confinamiento de Covid 19, se adjunta anexo estadístico del primer y segundo trimestre de este año, así mismo para su conocimiento esta información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en cumplimiento con el Artículo 95, fracción XLVII, por lo anterior me permito proporcionar link y ruta para que este en condición de consultarlo:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

- Una vez que tiene acceso a la PNT, dará clic en:
- Entidad Federativa: Abra el menú y seleccione Sinaloa.
- Sujetos Obligados: haga click en la letra A, Abra el menú y seleccione Ayuntamiento de Mocorito
- Formato: Seleccionar el ícono para consultar el formato

Formato XLVII Estadísticas



CONSTRUIR
ES PARTE
DE NUESTRA
HISTORIA



Ejercicio: Podrá elegir el período que requiera consultar en este caso Primer Trimestre y Segundo trimestre de 2020.

En relación a la evidencia de documentación de dichas acciones, se adjunta a la presente.

Se comunica lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 133, y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento quedo de Usted, agradeciendo la atención prestada al presente, me mantengo a sus órdenes para atender cualquier duda.

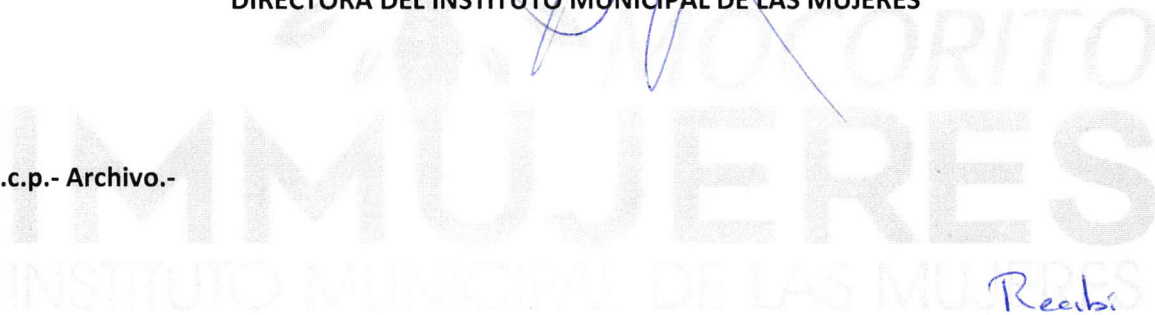
ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE PAYÁN GUTIERREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES



DIRECCIÓN DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LAS MUJERES

C.c.p.- Archivo.-



Recibi:



UNIDAD
DE
TRANSPARENCIA

Mano

31 agosto 2020
14:50 Hrs.



CONSTRUIR
ES PARTE
DE NUESTRA
HISTORIA

Hidalgo No. 32, Centro Histórico, Mocorito, Sin. C.P. 80800, Teléfonos: 73 5 02 92 y 73 5 02 75

<https://realidadenred.com/immujeres-mocorito-lanza-linea-telefonica-de-atencion/>